

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VILLAMANTILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía, de 22 de mayo de 2015, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al año 2015, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar en los siguientes plazos:

- De 5 de junio al 7 de agosto de 2015 y de 2 de octubre al 4 de diciembre de 2015: fraccionado para los domiciliados y para los no domiciliados que lo soliciten de forma voluntaria hasta el 31 de marzo del período impositivo.
- De 19 de junio al 4 de septiembre de 2015: sin fraccionar.

Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

En Villamantilla, a 22 de mayo de 2015.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/3.589/15)

